



El TLC desde la perspectiva de los EEUU*

Alan Fairlie* y Sandra Queija**

*Profesor de Economía de la PUCP. Coordinador del Nodo Andino Latin

**Egresada de la Facultad de Economía de la PUCP. Investigadora Latin.

Julio, 2006

Síntesis: A pocos días de la probable ratificación del TLC con Estados Unidos, conviene saber qué beneficios les reportará este acuerdo a nuestros próximos socios comerciales. El acceso a nuestro mercado, la producción de granos, el comercio de textiles y otros temas como el de propiedad intelectual, son algunos de los aspectos a considerar en este artículo que nos da una visión sobre los probables flujos comerciales que veremos una vez que entre en vigencia este TLC.

¿Cómo evalúa Estados Unidos el TLC con el Perú? Este artículo resume la evaluación oficial que ha hecho EEUU del TLC. Ellos resaltan el acceso a mercados, conseguidos particularmente en sus productos agrícolas, las condiciones favorables y los seguros para sus inversiones, la ampliación y ventajas en la provisión de servicios, así como la ampliación de patentes y protección de la propiedad intelectual. Aquí señalan explícitamente que no hay un compromiso firme de su parte en el tema de conocimientos tradicionales y biodiversidad. Este balance contrasta con lo que se ha venido sosteniendo desde la posición oficial.

Acceso a mercados

Según las simulaciones realizadas, el efecto de la eliminación arancelaria sobre el conjunto de la economía estadounidense -asumiendo que las preferencias del ATPA se mantienen-, arrojaron que el bienestar en EEUU se incrementará en US\$ 346 millones (0.002% del PBI) y que el PBI crecerá en más de US\$ 2.1 miles de millones (0.02%).

¿Qué productos irán de Estados Unidos a Perú? Se estima que las exportaciones hacia Perú se incrementarán en US\$ 1.1 miles de millones. Los mayores incrementos en valor se darán en *maquinaria y equipos, químicos, plástico y productos de plástico, maquinaria eléctrica, y trigo*. Los mayores incrementos en porcentaje se darán en arroz paddy y productos cárnicos (cerdos y aves de corral). ¿Y qué ira del Perú hacia los Estados Unidos? Se espera un incremento en las importaciones de US\$ 439 millones. Ello se refiere explicado en términos de valor por los metales n.c.p. (oro, cobre y aluminio), y en términos porcentuales por los productos de cuero y productos de carne bovina.

De acuerdo al modelo, habrá efectos mínimos o nulos en producción o empleo para la mayoría de los sectores. El estudio seleccionó algunos sectores/productos importantes en el comercio bilateral.

¿Qué pasará con el trigo, el arroz y el maíz?

Se espera que el TLC incremente las exportaciones de trigo, arroz y maíz; como resultado de la eliminación inmediata de algunos aranceles. El TLC asegurará además posiciones competitivas a los proveedores, con respecto a otros proveedores regionales y la eliminación del sistema de franjas de precios de Perú.

* Resumen basado en: U.S. International Trade Comisión. "U.S.-Peru Trade Promotion Agreement: Potential Economy-wide and Selected Sectoral Effects". Junio 2006



Las exportaciones se incrementarán entre un 50 – 80%, con relación al nivel del 2005 (\$ 107 millones). Dos tercios de este incremento se deberá al arroz (una caída de 10% en el precio conducirá a un incremento de la demanda en 4% y a una reducción de la producción de 5%).

La autoridad sanitaria de Perú impuso restricciones a las importaciones de arroz procedentes de países donde persista el escarabajo “Kharpra”, incluido EEUU. Bajo el TLC, el gobierno peruano indicó que retirará el decreto específico que restringe las importaciones procedentes de EEUU.

Lo más probable es que a largo plazo las exportaciones de maíz dupliquen el nivel de US\$ 20 millones alcanzado en el 2005 –en el caso del maíz blanco (y pop-corn) habrá desgravación inmediata–. Asimismo, la eliminación de aranceles eliminará la desventaja competitiva existente con Argentina, de modo que parte de las exportaciones a realizarse serán por desvío de comercio (una caída de 10% en los precios representa una variación de 4% en el consumo y de -4% en la producción).

No se espera que el TLC afecte sustancialmente las importaciones de azúcar, debido al requerimiento mediante el cual el Perú debe ser un exportador neto. La producción poco eficiente, el limitado crecimiento de la cuota y el pequeño tamaño relativo del mercado peruano, frente al de EEUU, son otros factores mitigantes para que las importaciones crezcan.

El tratamiento libre de aranceles para las exportaciones de lactosa continuará facilitando su exportación. Las exportaciones de fructuosa serán más competitivas en el mercado peruano, especialmente como insumo de la producción de bebidas gaseosas.

¿Qué pasará con la carne?

El TLC tendrá significativos efectos positivos en las exportaciones de carne vacuna y porcina. El Perú es actualmente un gran importador de carne vacuna y el TLC otorgará a los productores de los EEUU ventajas comparativas frente a los países del Mercosur. En cuanto a la carne de cerdo, el TLC asegurará la competitividad frente a Chile, que actualmente tiene tratamiento de arancel cero. Más aún, ambos productos se beneficiarán del intercambio de cartas referidas a aspectos sanitarios que limitaron las exportaciones en el pasado.

¿Qué pasará con los textiles?

Es probable que la liberalización del comercio resulte en un pequeño incremento de las importaciones procedentes de Perú, mayormente a expensas de otras fuentes de importación y no de los productores nacionales. Estos efectos se deben a la escasa participación de Perú en el mercado de los EEUU (1%), ciertas limitaciones a través de las reglas de origen y a la creciente competencia con otros proveedores, especialmente China.

Hay que señalar que el TLC entre Perú y EEUU es el primer acuerdo que otorga inmediatamente cero-arancel y cero-cuota al comercio de fibra de algodón entre ambas partes. Así, lo más probable es que se dé un significativo incremento de las exportaciones.



En respuesta a la protestas de los algodoneros frente al ATPA, Perú estableció un subsidio de U\$ 4.3 por cada 100 kilos de algodón, el cual equivale aproximadamente a US\$ 95 por tonelada métrica, pero sólo compensa el 57% del probable efecto precio de las inmediata eliminación de aranceles a las importaciones de algodón de los EEUU.

¿Y la propiedad intelectual?

Los representantes de la industria de Propiedad Intelectual de los EEUU están conformes con lo dispuesto en el TLC. Uno de los principales objetivos de EEUU ha sido asegurarse que las leyes del Perú estén conformes a sus propias leyes sobre Propiedad Intelectual, las que exceden el nivel de protección de los ADPIC.

Tales mejoras incluyen: mayor protección para productos digitales (software, música, texto, y videos) de EEUU; para las patentes de los EEUU, marcas registradas y datos de prueba, incluyendo un sistema electrónico para colocar y para mantener marcas registradas; disminución de la piratería y falsificación; indicaciones geográficas y nombres de dominio.

El Perú aceptó proporcionar protección a los datos de prueba, necesarios para la aprobación de comercialización de productos farmacéuticos genéricos. Además, el artículo 16.9.6 compensa los retrasos en la aprobación de la patente en la oficina de patentes de cualquier país. La sección sobre patentes no contiene restricciones sobre licencias obligatorias, importaciones paralelas, pre-conceden la oposición a la patente y no se requiere protección de “segundo usos”.

El Acuerdo también aclara que el período de protección de datos de prueba es independiente del período de la patente. Se señala que Perú debe poner medidas en ejecución en el proceso de aprobación de comercialización, para prevenir aprobaciones de medicinas genéricas durante la vigencia de la patente. Así, se requiere brindar información al titular de la patente sobre la identidad del aspirante que quiere producir genéricos al término de patente.

Perú también acordó proporcionar protección con patentes a los transgénicos de plantas, pero no se acordó proporcionar protección para animales.

Según manifestó el gobierno de EEUU, la Carta Adjunta sobre Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales anima a compartir información sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales, e incluye estos temas por primera vez en un TLC. Sin embargo, la Carta no tiene carácter obligatorio, sólo crea un precedente para TLC futuros y para la continua discusión en la OMC. Si bien la inclusión de estos temas era de importancia para los países andinos, según los EEUU es mejor tratarlos dentro del contexto de la OMC, debido a la dificultad para definirlos y regularlos.

¿Cómo serán las inversiones?

Según manifiesta EEUU, es probable que las previsiones sobre inversiones en el TLC contribuyan a generar un ambiente más seguro y más estable para sus inversionistas. El TLC incorpora importantes protecciones, particularmente el mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado, e incluye la cobertura de todos los acuerdos de inversión concluidos antes de la puesta en práctica del TLC. De especial preocupación para



los inversionistas de EEUU es la industria de explotación minera, porque representa la mayor parte de su inversión en Perú. Sin embargo, el efecto del TLC en los flujos totales de inversión de los EEUU a Perú no será significativo, debido al tamaño pequeño de la economía peruana.

En el Acuerdo queda establecido que el tratamiento a los inversionistas debajo del TLC debe ser conforme con el derecho internacional consuetudinario. Entre otras provisiones se tienen: 1) la expropiación será sólo para propósito público, debe ser no-discriminatoria y acompañada por el pago de una remuneración adecuada; 2) Todas las transferencias financieras referentes a inversiones cubiertas (como contribuciones al capital, pago del interés y pagos bajo contratos) pueden cubrir el valor completo de la inversión y pueden ser hechas libremente y sin retraso; 3) No se impondrá requisitos de funcionamiento como condición de inversión y 4) No se requerirá a la gerencia mayor o juntas directivas que sean de una nacionalidad particular.

Además, cualquier conflicto inversionista-Estado se resolverá bajo arbitraje. Se detallan luego la selección de árbitros, la conducta del arbitraje, la transparencia de los procedimientos arbitrales, la ley que gobierna y las concesiones de daños monetarios (no incluyendo daños punitivos) o de la restitución. Las concesiones hechas por cualquier tribunal de arbitraje tendrán fuerza obligatoria solamente entre los disputantes y con respecto al caso particular.

Para ser considerado como expropiación, la acción de una parte debe interferir “con los derechos o intereses de propiedad, tangibles o intangibles de un inversionista, basado en transferencias claras del título o en la toma absoluta de la propiedad”. Otros anexos se ocupan del servicio de documentos en tales materias y el establecimiento de un posible cuerpo de apelación en el futuro.

¿Servicios estadounidenses?

Según los representantes de las firmas de servicios de los EEUU, el TLC les proveerá niveles de acceso que exceden los compromisos asumidos bajo el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS). Sin embargo, el efecto sobre el comercio bilateral total de servicios probablemente será mínimo, debido a que el sector de servicios de Perú es relativamente pequeño y enfocado al mercado interno. La mejora en el acceso a las firmas estadounidenses se debe en gran parte al uso de la “lista negativa”.¹

El uso de la lista negativa amplía las disciplinas comerciales encontradas en el capítulo de servicios del TLC, a muchos servicios para los cuales Perú no hizo ningún compromiso bajo el AGCS. Por ejemplo, Perú eligió no hacer compromisos en el AGCS en servicios para computadoras y relacionados, servicios de propiedades inmobiliarias, servicios de construcción, servicios ambientales y servicios de transporte por tubería, pero no eximieron estos servicios de las disciplinas del TLC.

El TLC garantizará Trato Nacional y trato de Nación Más Favorecida para los abastecedores de servicios cubiertos. La presencia local no se requiere y la regulación de

¹ Según la OEA (<http://www.sice.oas.org>), un enfoque de **lista negativa** requiere que las medidas discriminatorias que afectan a todos los sectores incluidos sean liberalizadas, a menos que medidas específicas se incluyan en la lista de reservas.



servicios no podrá ser muy restrictiva. Las partes pueden, pero no requieren reconocer la educación, la experiencia, licencias, o certificaciones obtenidas en países no partes.

En el caso de los servicios financieros, las fuentes de la industria de EEUU consideran que los compromisos hechos han sido amplios. De especial importancia para las firmas de EEUU es la disposición que les permite establecer ciertas operaciones como sucursal o subsidiaria y permitir 100% de propiedad extranjera en entidades nuevamente establecidas.

El TLC amplía los compromisos de Perú en servicios de administración de activos, garantizando derechos de establecimiento y Trato Nacional a los abastecedores de estos servicios. Perú también permitirá que los administradores de activos y fondos mutuos de EEUU proporcionen los servicios de administración de portafolios a través de movimiento transfronterizo. Este compromiso ha sido una prioridad para EEUU en las negociaciones comerciales anteriores, pues permitirá que los encargados de fondos mutuos ofrezcan sus servicios en Perú sin establecer una presencia comercial en ese país, permitiéndoles controlar costes con eficacia. Además, el acuerdo permite a los proveedores de los servicios de gerencia de pensiones y activos a participar en el manejo de Cuentas privatizadas de la Seguridad Social de Perú (también conocidas como AFP). Este compromiso sirve, según se informa, como modelo importante para la promoción comercial en futuros acuerdos.

La industria de seguros de EEUU observa que se les permitirá a los aseguradores extranjeros en Perú participar en el programa de pensiones del gobierno, beneficiándose grandemente del TLC. Los nuevos derechos para los aseguradores estadounidenses en Perú incluyen la capacidad de establecer una presencia comercial con subsidiarios, sucursales, o empresa a riesgo compartido; para proveer a la marina, aviación, y seguro y reaseguro de transporte a los residentes peruanos sobre una base fronteriza; y proveer servicios relacionados con los seguros sobre una base fronteriza, incluyendo corretaje, servicios actuariales y otros servicios auxiliares.

En general, los representantes de la industria de los EEUU indican que los capítulos del TLC en inversión, Compras del Estado, Comercio fronterizo de servicios y Transparencia proporcionan un marco favorable que puede aumentar las oportunidades para las firmas de servicios de energía de los EEUU, dado que Perú ha probado reservas en petróleo y gas natural.